Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 18 de mayo 2023.-

De conformidad con la **Resolución DNCP Nº 1890** de 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Rerefencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como CO N° 17/2020 "Adquisición de equipos CCTV y accesorios para la ANNP" - ID Nº _____

Item	Descripción de bien, obra o servicio	GRAFICA COLOR	PUBLICITARIA SANTA MARIA	FRIGON S.A	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado	CANTIDADES	TOTAL REFERENCIAL
1	ORDEN DE TRABAJO	38.500	32.600	35.700	**35.600**	200	7.120.000
2	BOLETA DE BASCULA - ESPORTACION	17.200	11.000	15.600	**14.600**	600	8.760.000
3	LEY 2051	35.000	32.000	32.150	**33.050**	20	661.000
4	DATOS PERSONALES	32.000	28.000	28.700	**29.567**	200	5.913.333
						TOTAL PRECIO REFERENCIAL	**22.454.333**

ITEM	PRESUPUESTOS DE OFERENTES
OFERENTE 1	**GRAFICA COLOR NUEVA ERA**
OFERENTE 2	**PUBLICITARIA SANTA MARIA**
OFERENTE 3	**FRIGON S.A**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	JOEL V. ROLON , JEFE INTERINO
Firma:	
Dependencia	

Joel Vicente Rolón Oviedo
Dpto. Almac...
Administrador...

000040

000039

Gráfica Color NUEVA ERA
Nueva orientación para sus impresos - Desde 1960

Nota de Presupuesto

N° 0000032

RUC.: 609201-2
Abay N° 141 C/ Independencia Nacional
Asunción - Paraguay

NUMERADOS NO TIMBRADOS					
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	F.19	Orden de Trabajo	200	38.500	7.700.000
2	F.319	Boleta Bascula Exportación	600	17.200	10.320.000
3	S/N	Ley 2051	20	35.000	700.000
4	F.95A	Datos Personales	200x2	32.000	6.400.000
Total.:					25.120.000

Documento Válido por 30 días

.....
Firma de Aprobación

000038

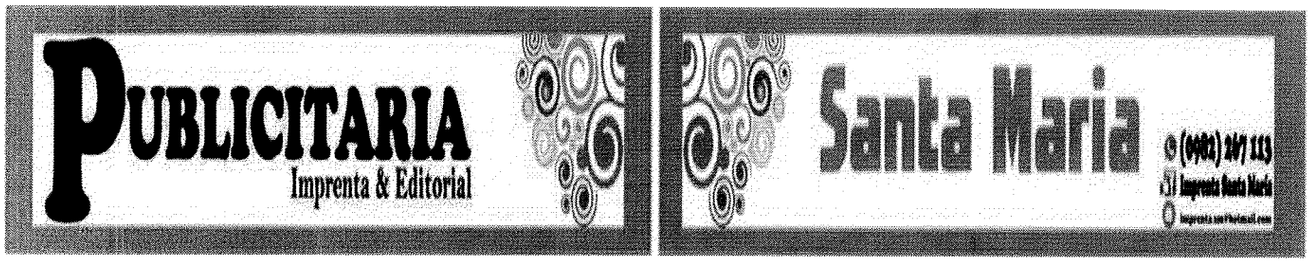

FORMULARIOS NUMERADOS NO TIMBRADOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	F.19	ORDEN DE TRABAJO	200	32.600	6.520.000
2	F.319	BOLETA DE BASCULA – EXPORTACION	600	11.000	6.600.000
3	S.N	LEY – 2051	20	32.000	640.000
4	F.94 A	DATOS PERSONALES	200*2	28.000	5.600.000
Total Gs.: DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL.----------					**19.360.000**

000037

FRIGON S.A.
Industria Gráfica

Tel.: (595 21) 904 852 Fax: (595 21) 904 586
Email: frigonsa@gmail.com
Jacques Balanza 1.716 e/ San Andrés y Amanecer
Lambaré - Paraguay

Señores
Administración Nacional de Navegación y Puertos
RUC.: 80003468-6

NUMERADOS NO TIMBRADOS					
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
1	F.19	Orden de Trabajo	200	35.700	7.140.000
2	F.319	Boleta Bascula Exportación	600	15.600	9.360.000
3	S/N	Ley 2051	20	32.150	643.000
4	F.95A	Datos Personales	200x2	28.700	5.740.000
Total.: Veinte y dos millones ochocientos ochenta y tres.----------					22.883.000

DICTAMEN UOC

Precio Referencial.

Ref.: ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS NO TIMBRADOS

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), *"...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento..."*.

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en el marco de la Ley 2051/03, que establece:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGULADA POR LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020.,

Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.-

Conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la Gerencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. Nº 1890/2020 y la Guía de Elaboración de precios de Referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley 2051/03.

Obs.: se adjunta el informe proveído por la Gerencia de Administración y Finanzas y el precio referencial obtenido

ANNP
Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC